

Proceso: DIVORCIO (LSC)
Demandante: BLANCA FLOR LINARES ACOSTA
Demandado: DUMAR VACCA BOHORQUEZ
Radicado: 50001-3110002- 2021-00320-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 13 de septiembre del 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto 2 Cuaderno de medidas cautelares (Isp).

1. Para los fines legales pertinentes, se tiene por recibida la actuación proveniente del HTS de esta ciudad y se está a lo resuelto en providencia del 29 de agosto de 2023, que confirmó el auto recurrido.

Consecuente con lo anterior, se está a lo ordenado en el auto proferido por este despacho el 25 de mayo del 2022.

Tásense las costas del proceso ordenadas a través del numeral segundo de la parte resolutive de la providencia de fecha 29 de agosto del 2023, proferida por el HTS de esta ciudad, ténganse en cuenta las agencias en derecho allí señaladas.

2. Por improcedente se deniega la solicitud de levantamiento de las medidas decretadas en este asunto, por cuanto en este momento se está tramitando la etapa liquidativa de la sociedad conyugal de los señores BLANCA FLOR LINARES ACOSTA y DUMAR VACCA BOHORQUEZ, tal como se evidencia en el cuaderno del trámite correspondiente.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d107b2258f692f3559b9f4f4e2e3ae7cc5288307adb6e793269bd383f90d1e79**

Documento generado en 25/10/2023 03:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>